PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 01/2019

TEMA:

Cierre del Ejercicio Presupuestario y Financiero Año 2019 de la Administración Pública Provincial.

OBJETO:

Impartir instrucciones para las operaciones de cierre y formulación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

DESTINATARIOS:

1. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
2. Secretario de Hacienda
3. Secretario de Presupuesto y Finanzas
4. Tesorero General de la Provincia.
5. Oficina Provincial de Presupuesto.
6. Directores de Administración de cada Jurisdicción, Sub jurisdicción o Entidades que consoliden en el Presupuesto del Estado Provincial, o su equivalente.
7. Director General de Liquidaciones.
8. Contadores Adjuntos de la Contaduría General de la Provincia.
9. Contadores Delegados y Jefes de Área de la Contaduría General de la Provincia.

DISPOSICIONES

I. EJECUCION DEL PRESUPUESTO

I-1. Vigencia de los Créditos Presupuestarios.

Las autorizaciones de créditos para gastar emergentes del Presupuesto Vigente para el ejercicio 2019, caducan inexorablemente el día 31/12/2019.

Como consecuencia de la caducidad de dichos créditos presupuestarios al finalizar el ejercicio 2019, no se podrán ordenar nuevos gastos con cargo a tales autorizaciones.

Asimismo y considerando la proximidad de dicho cierre, se recomienda **no iniciar** trámites de compras o contrataciones habida cuenta del tiempo que insume su gestión.

I-2. Erogaciones devengadas y ejecución del crédito presupuestario.

Deben considerarse Erogaciones del ejercicio, y por lo tanto ejecutados los créditos, aquellas que se devenguen hasta el día de cierre del mismo, de conformidad a la normativa vigente.

A los efectos del devengamiento resultan aplicables las siguientes disposiciones:

La Ley N° 5140 (T.U.O. Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) en el Art. 13° precisa que "*...Se considera devengado un gasto cuando surge una obligación de pago por la recepción de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación...*"

El Decreto N° 1.836, reglamentario de la Ley N° 5140, en el Art. 8° Punto 2 indica: "*...El gasto devengado implica: 2.1) Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva Jurisdicción o Entidad, originada por transacciones con incidencia económica y financiera; 2.2) El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados, o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; 2.3) La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago dentro de los cinco (5) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el numeral anterior; 2.4) La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes...*".

Los trámites que se encuentren reservados y/o comprometidos y que no se hayan devengado al 31/12/2019 serán dados de baja y en caso de corresponder deberá proseguirse la tramitación con cargo al Presupuesto 2020.

Por su parte el Artículo 16° de la Ley N° 5.140 contempla que "*...No podrán contraerse compromisos cuando el uso de los créditos esté condicionado a la existencia de recursos especiales, sino en la medida de su realización...*"

Los Organismos que registren devengamientos de gastos en virtud de autorizaciones legales y que al cierre del ejercicio 2019 no se haya concretado el ingreso por recaudación de los fondos, deberá ajustarse a lo dispuesto en el punto siguiente.

I-3. Recursos percibidos y ejecución del cálculo presupuestario.

Deben considerarse recursos del ejercicio, y por lo tanto ejecutado el cálculo, aquellos que se perciben financieramente hasta el día de cierre del mismo, de conformidad a la normativa vigente. De esta manera, los ingresos cuya acreditación bancaria se encuentre incluida en los extractos emitidos hasta el último día hábil bancario del año 2019 deberán ser incorporados como recurso del ejercicio 2019 y darle el tratamiento presupuestario que corresponda.

Aquellos recursos previstos recaudar en el ejercicio que cierra y que por razones de operatividad no ingresaron efectivamente el último día hábil, podrán devengarse, al cierre del mismo, en la medida que se observe la concurrencia de:

- ingreso efectivo al 31/01/2020
- respalden gastos conceptualmente devengados (Art. 19° Ley 5140)

- se verifique la correspondencia entre lo remitido en el ejercicio 2020 con la liquidación de gastos en el 2019 por parte del cedente.

I-4. Deuda Exigible.

Los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de 2019 constituyen Deuda Flotante del ejercicio, y deben acreditar su mandato de pago mediante la emisión de la orden de pago autorizada y no efectivizada; no generando saldo remanente no utilizado.

Toda acción que cumpla con los requisitos enunciados en el Art. 13° de la Ley N° 5140 (T.U.O. Decreto N°404/95 M.E.O.S.P.) y su reglamentación debe indefectiblemente encontrarse reflejada presupuestariamente mediante su devengamiento. Para los casos especiales donde el financiamiento requerido para tal fin no se encuentre disponible, se deberá mediar con anticipación el acto administrativo de acuerdo a la normativa vigente que así lo permita.

Los gastos devengados con fondos administrados centralmente en la Tesorería General deberán encontrarse, indefectiblemente, incorporados en solicitudes de fondos ante ese organismo, pudiendo las solicitudes estar impagas o pagadas total o parcialmente al cierre del ejercicio.

Los pasivos presupuestarios al cierre del ejercicio 2019 y cada uno de los pagos que se realicen durante el ejercicio 2020, con cargo a las Órdenes de Pago emitidas durante el Ejercicio 2019 o anteriores, se imputarán al ejercicio 2020 en cuentas de carácter presupuestarias conforme a los criterios establecidos en planilla anexa a la presente. Estas partidas no cuentan con crédito presupuestario en la medida que la deuda esté respaldada con saldo de Caja y Bancos al cierre del ejercicio 2019.

Cada Organismo remitirá en forma anexa a la Situación del Tesoro detalle de las Órdenes de Pago pendientes de pago al 31/12/2019, aclarando la composición del respaldo financiero existente, debiéndose acompañar listado de solicitudes de fondos pendientes de entrega por parte de la Tesorería General, así como el saldo en caja y bancos **(Formulario AST I)**.

I-5. Cuentas Especiales, Anticipos Transitorios y Fondos Permanentes.

Todas las operaciones que se hayan realizado en virtud de las disposiciones de los Artículos 9° (Cuentas de Orden), 16° (gastos financiados con fondos especiales) 65° (atención transitoria de dichas erogaciones) y 66° (Fondos Permanentes y Cajas Chicas) de la Ley N° 5140 (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), deberán quedar regularizadas al cierre del ejercicio de acuerdo a las prescripciones legales.

a. Cuentas Extra Presupuestarias y Anticipos Transitorios de fondos

Cada Jurisdicción u Organismo que haya solicitado la apertura de una cuenta especial extra presupuestaria **deberán, proceder a la regularización de las mismas.**

De no proceder de conformidad a lo instruido precedentemente, dichas situaciones deberán exponerse en el **Formulario AST II** adjunto a la Situación del Tesoro al 31/12/2019, en el cual se expondrán en detalle la conformación de los saldos de las Cuentas Extra Presupuestarias, dejando detalle de los motivos por los que no fueron regularizados al cierre del ejercicio.

b. Utilización Transitoria de Fondos - Artículo 65°de la Ley N° 5140 (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP).

Cuando durante el ejercicio 2019 se haya dispuesto el uso de fondos de acuerdo a la normativa dispuesta por el artículo 65° de la Ley N° 5140 (T.U.O. Decreto N° 404/95 MEOSP), los mismos deberán estar financiera y contablemente regularizados antes del cierre del mencionado ejercicio. En caso de no cumplir con la normativa dispuesta en el mencionado artículo y decreto reglamentario se informará tal incumplimiento al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos para su conocimiento.

c. Fondos Permanentes y Cajas Chicas-Decreto N° 3698/97 MEOSP reglamentado por Resolución N° 129/97 C.G.,Decreto N° 2326/11 MEHF modificado por Decreto N° 3837/15 MEHF y Resolución 124/14 MEHF

Los importes recibidos en concepto de "Fondos Permanentes" invertidos al cierre se apropiarán al Presupuesto 2019.
Los montos no invertidos deberán ser reintegrados indefectiblemente a la Tesorería General.
Los importes recibidos en concepto de "Caja Chica" deberán ser rendidos antes del 31/12/2019, en caso de determinarse un saldo no invertido deberán devolverse los fondos a la Tesorería General.
En caso de no procederse con lo indicado precedentemente esta Contaduría General pasará lo fondos de "Caja Chica" al estado "Cerrado sin Rendición", pudiendo el organismo cargar luego una rendición al sólo efecto informativo, en caso de determinarse un saldo no invertido deberán ser devueltos con cargo al Ejercicio 2020.

d. Fondos Permanentes Unidades Territorialmente Descentralizadas Decreto N° 35/13 MEHF

Los importes recibidos en concepto de "Fondos Permanentes Unidades Territorialmente Descentralizadas" deberán procederse a la rendición final ante el Servicio Administrativo Contable correspondiente en su totalidad.
Los montos no invertidos deberán ser reintegrados al Servicio Administrativo Contable respectivo antes del 31/12/2019.

En caso de no procederse con lo indicado precedentemente esta Contaduría General pasará lo fondos indicados al estado "Cerrado sin Rendición", pudiendo el organismo cargar luego una rendición al sólo efecto informativo, en caso de determinarse un saldo no invertido deberán ser devueltos con cargo al Ejercicio 2020.

I-6. Reintegro de fondos a la Tesorería General.

Cada Jurisdicción u Organismo que haya recibido fondos por parte de la Tesorería General en concepto de Solicitudes de Fondos u Órdenes de Entrega, y se determine su no utilización, total o parcial, el saldo deberá ser depositado en la Tesorería General, mediante una Orden de Devolución, previamente intervenido por el Área Contabilidad de ésta Contaduría General, de acuerdo al procedimiento previsto en Memo Nº 001/2009 de Dirección Contable.

Por las Órdenes de Pago que hayan emitido la Contaduría General y Direcciones de Administración, con cargo a fondos del Tesoro Provincial y con apropiación a créditos del Presupuesto 2019 y que se determine su **"no aplicación", se deberá solicitar la baja total o parcial a la Tesorería General de la Provincia**.

Las disponibilidades obrantes en cada jurisdicción al cierre del ejercicio que respondan a reintegros por gastos caídos relacionados con Rentas Generales o fondos que no sea posible identificar ciertamente el gasto que les dio origen deberán ser indefectiblemente devueltos a Tesorería General al 31/12/2019 e incorporados presupuestariamente como Ingresos Varios del Tesoro.

I-7. Modificación de créditos Presupuestarios

Cada Jurisdicción u Organismo deberá gestionar ante la Oficina Provincial de Presupuesto las transferencias compensatorias de créditos y adecuaciones presupuestarias necesarias para la correcta exposición de las operaciones concretadas durante el Ejercicio 2019.

En el mismo sentido deberán proceder respecto a la incorporación al Presupuesto 2019, de los saldos de los recursos con afectación específica no utilizados en ejercicios anteriores (remanentes) que a la fecha de la emisión de la presente se encuentren pendientes, de acuerdo a los criterios metodológicos para la determinación e incorporación presupuestarias establecidos en la Resolución 40/2013 CG.

I-8. Período complementario.

Considerando los plazos legales impuestos a esta Contaduría General para la elaboración y elevación de la Cuenta General del Ejercicio al Sr. Gobernador y los fijados en los convenios suscriptos por la provincia (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal; Programa de Convergencia Fiscal y Programa de Sustentabilidad Fiscal Provincial), se establece como **período complementario del ejercicio que se cierra, y <u>al solo efecto de adecuaciones registrales</u>, hasta**

el día 31/01/2020. Transcurrido dicho lapso se procederá a la inhabilitación del Sistema para efectuar registraciones relacionadas con el Ejercicio 2019.
Los organismos que por el tipo de actividades realizadas no operen en el mes de Enero de 2020 deberán realizar las acciones pertinentes a fin de realizar todos los ajustes necesarios hasta el 31/12/2019 indefectiblemente.

II. PREPARACION DE INFORMES

II-1. Recursos Afectados

Todos los Organismos que recauden fondos y los administren directamente en cumplimiento de la autorización legislativa deberán realizar la verificación y conciliación de las registraciones contables y financieras de los mismos.

Al efecto, se deberá seguir los procedimientos y criterios establecidos en la Resolución N° 43/99 C.G. – Anexo I: "Modelo de Informe "

Los Organismos que reciban Recursos Tributarios de origen nacional deberán informar la conciliación de las cifras con la Jurisdicción remitente.

Todo ingreso ocurrido durante el año en cada uno de los Servicios Administrativos Contables y que no puedan ser asimilados en un fondo específico deberá ser remitido a la Tesorería General al cierre del ejercicio indefectiblemente.

Asimismo deberán informar en forma separada aquellos recursos cuya apropiación corresponda registrarse al Ejercicio 2019, por encontrarse devengados y cuyo ingreso efectivo se produzca en el Ejercicio 2020 (Activo de Recursos), según lo expresado en al punto I-3.

Será condición necesaria para dar inicio al trámite de incorporación de remanentes en el ejercicio presupuestario 2020 haber presentado el correspondiente Informe Final de Recursos Afectados.

II-2. Situación del Tesoro.

La Contaduría General podrá solicitar a los Organismos que deben presentar el Estado de Situación del Tesoro conforme lo establecido por las Resoluciones N° 152/97 y 166/01 C.G, la elaboración Estados Provisorios, a fin de adecuar las conciliaciones.

Los Estados Finales a emitir al momento de determinarse el cierre de las cuentas, sin excepción, deberán ser definitivos y no podrán ser modificados posteriormente a su presentación, todo de acuerdo a los plazos de la normativa vigente. Se deberá elaborar el Informe Final de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 043/99 C.G., cuyo cumplimiento deberá acreditarse ante el Área de Contabilidad y Sistemas.

Los informes referidos, tanto provisorios como definitivos (Res. Nº 43/99C.G.), deberán contener la información complementaria establecidas en las Resoluciones Nº 152/97 y 166/01 C.G.

a. Para cada cuenta bancaria de cualquier tipo se remitirá:

- Copia de Conciliación Bancaria al 31/12/2019,
- Copia última hoja del Libro Banco
- Copia últimas dos hojas resumen de cuenta al 31/12/2019 y Certificados de Valor.
- Conformación del saldo desagregado por fuente de financiamiento que dio origen al mismo **(Formulario AST IV)**

Las Direcciones de Administración que operen en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), deberán presentar Conciliación y Saldos Bancarios según datos emitidos del mismo.

b. Exposición de los Valores Activos y Pasivos correspondiente al Ejercicio 2019 en la Planilla Principal y en Planillas Anexas los correspondientes a ejercicios anteriores, detallado por año.

c. Detalle de Cuentas a Cobrar al 31/12/2019 correspondientes a los Organismos de su Jurisdicción, separando las líquidas del ejercicio corriente de las restantes y detalladas por cada grupo que las integra.

d. Conciliación de los pasivos con la deuda resultante de la ejecución presupuestaria y de las cuentas a cobrar en Tesorería General con las órdenes de entrega o solicitudes de fondos pendientes en dichos Organismos. **(Formulario AST I)**

e. Los Organismos Descentralizados, deberán completar el **Formulario AST III** de **Conciliación de Remesas**, detallando las remesas devengadas y pagadas por los Organismos cedentes durante el Ejercicio Financiero 2019, conciliando dichos importes con los efectivamente recibidos y registrados en los rubros correspondientes, y solicitudes de fondos pendientes de pago y los gastos atendidos y/o a atender con dichos fondos.

f. La presentación de la Situación de Tesoro, sin la documentación requerida para la misma, no será aceptada.

III. DEUDA PÚBLICA.

Todos los Organismos deberán remitir la información analítica sobre las operaciones de Deuda Pública consolidada al 31/12/2019,- excluida la deuda flotante- conforme lo establecido por la Resolución Nº 115/99 C.G., y su correspondiente cronograma de vencimientos, antes del día 31/01/2020, para su incorporación a la Cuenta General del Ejercicio.

IV. GESTION DE BIENES, CRÉDITOS Y PARTICIPACIONES SOCIETARIAS.

IV-1. Bienes Muebles e Inmuebles.

Los Organismos o Jurisdicciones deberán tener cumplimentada la información sobre bienes muebles y rodados conforme el procedimiento dispuesto en Resolución N° 87/19 CG para registro y actualización del nuevo Módulo de Gestión de Bienes en SIAF.-

Las actualizaciones podrán ser registradas hasta el 31/01/2020, fecha en que como conclusión del período registral 2019 procederá a inhabilitarse el registro para dicho ejercicio.

La presentación final se realizará ante la Contaduría General de la Provincia con la impresión del "LISTADO TOTAL" (dentro de la función LISTADOS del Módulo de Gestión de Bienes), de la Dirección de Administración correspondiente, debidamente intervenido por la autoridad competente. A la recepción, el Área Bienes y Acreencias procederá a verificar la concordancia de la presentación formal con los registros analíticos en SIAF.

Todo expediente de SIAF destinado a satisfacer la compra de bienes con cargo al presupuesto 2019, debe estar vinculado a un trámite de alta patrimonial, caso contrario se deberán aportar las conciliaciones pertinentes, las cuales serán evaluadas en su correspondencia y razonabilidad.-

Para los movimientos de Inmuebles producidos durante el ejercicio 2019 se deberá completar la Planilla BA-01, observando como plazo para la presentación el 28/02/2020.-

IV-2. Créditos a favor del Estado.

Los Organismos y Jurisdicciones que mantengan Cuentas a Cobrar y siempre que las mismas no correspondan ser informadas en el Estado de Situación del Tesoro, deberán presentar, en los plazos consignados en el punto anterior, detalle de las mismas al 31/12/2019, conforme lo siguiente:

a. Planilla BA-02: exponiendo las cuentas por cobrar a otros Organismos o Jurisdicciones que forman parte de la Administración Pública Provincial.

b. Planilla BA-03: exponiendo las cuentas por cobrar a terceros que no forman parte de la Administración Pública Provincial.

IV-3. Participaciones en Sociedades.

Los Organismos y jurisdicciones que tengan a su cargo la administración de participaciones del Estado Provincial en el capital de Sociedades, deberán presentar Planilla BA-04, en igual plazo al consignado en el punto anterior.-

Asimismo deberán adjuntar copia del último Estado Contable y los antecedentes normativos de la participación del Estado en la misma. Si el

lapso entre el cierre del Balance y el 31/12/2019, fuera superior a tres meses deberá anexarse los balances trimestrales emitidos en dicho período.

Los Organismos que mantengan inversiones en otros activos financieros diferentes a los anteriores, deberán presentar normativa regulatoria, convenios firmados, contratos de suscripción.

V. RELATIVAS A LA EVALUACION DELA GESTION.

Evaluación Técnica sobre Ejecución Presupuestaria

De conformidad a lo establecido por el Art. 3º Inc. K del Decreto Nº 1836/96 Reglamentario de la Ley Nº 5140 (T.U.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP), la Dirección General de Presupuesto requerirá oportunamente a las Jurisdicciones o Entidades la información correspondiente, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 52 Inc. 11 de la Ley, relativo a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos, y elaborará el trabajo para su incorporación a la Cuenta General del Ejercicio.

VI. RESPONSABILIDAD.

a. Presentación:
Todos los informes remitidos a esta Contaduría General en el marco de la presente circular deberán estar firmados por el responsable del servicio Administrativo Contable o área equivalente del Organismo al que se refieren, y consecuentemente deberán estar respaldadas por la documentación pertinente.

b. Transgresiones e incumplimiento en la información:

- Las transgresiones a la Ley Nº 5140 (T.U.O. Decreto Nº 404/95 MEOSP), y sus reglamentos también constituyen falta grave, aun cuando no ocasionaren perjuicio al fisco.

- La falta de cumplimiento o injustificada demora de las áreas responsables de la información aludida, impide a la Contaduría General cumplir en tiempo y forma con la elevación de la Cuenta General del Ejercicio al Poder Ejecutivo, para que éste proceda a su remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia. Estas dilaciones dificultan las tareas de control y consolidación, pudiendo ocasionar desviaciones significativas en la información expuesta, motivo por el cual serán comunicadas a los Superiores jerárquicos a fin de hacer efectivas las acciones de responsabilidad.

PUBLICIDAD:

Por Secretaría, Registrar, Comunicar remitiendo copia a los destinatarios, cumplido, archivar.

PARANÁ, 10 Diciembre de 2019.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA ENTRE RIOS

C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLIO
Contador General
Provincia de Entre Ríos

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

CRITERIOS DE REIMPUTACION DE PASIVOS DE AÑO 2019 A AÑO 2020

Erogaciones Generadas en Año 2019

Partidas del 2018 con Inciso 1;2;3;4;5;6;7 ppal<>6 pcial <>2; y 8
El criterio de reimputacion para el año 2019 es:

Dirección Administración		Igual a 2019
Carácter		Igual a 2019
Jurisdicción		Igual a 2019
SubJurisdicción		Igual a 2019
Entidad		Igual a 2019
Programa	90	
SubPrograma	00	
Proyecto	00	
Actividad	19	
Obra	00	
Finalidad		Igual a 2019
Función		Igual a 2019
Fuente		Igual a 2019
Subfuente		Igual a 2019
Inciso	7	
Partida Principal	6	
Partida Parcial	2	
Partida SubParcial	s/Tabla de conversión	
Departamento		Igual a 2019
Ubicación Geográfica		Igual a 2019

Partidas del 2018 con Inciso 9ppal<>3
El criterio de reimputacion para el año 2019 es:

Dirección Administración		Igual a 2019
Carácter		Igual a 2019
Jurisdicción		Igual a 2019
SubJurisdicción		Igual a 2019
Entidad		Igual a 2019
Programa	92	
SubPrograma		Igual a 2019
Proyecto		Igual a 2019
Actividad	19	
Obra		Igual a 2019
Finalidad	9	
Función	90	
Fuente		Igual a 2019
Subfuente		Igual a 2019
Inciso	9	
Partida Principal	3	
Partida Parcial		Igual a 2019
Partida SubParcial		Igual a 2019
Departamento		Igual a 2019
Ubicación Geográfica		Igual a 2019

Erogaciones Generadas en 2018 y Anter.

Partidas del 2018 con Inciso 7ppal=6 y pcial=2 y 9ppal=3
El criterio de reimputacion para el año 2019 es:

Dirección Administración	Igual a 2019
Carácter	Igual a 2019
Jurisdicción	Igual a 2019
SubJurisdicción	Igual a 2019
Entidad	Igual a 2019
Programa	Igual a 2019
SubPrograma	Igual a 2019
Proyecto	Igual a 2019
Actividad	Igual a 2019
Obra	Igual a 2019
Finalidad	Igual a 2019
Función	Igual a 2019
Fuente	Igual a 2019
Subfuente	Igual a 2019
Inciso	Igual a 2019
Partida Principal	Igual a 2019
Partida Parcial	Igual a 2019
Partida SubParcial	Igual a 2019
Departamento	Igual a 2019
Ubicación Geográfica	Igual a 2019

Criterio de asignación de Subparciales (Tabla de Conversión)

Partida Año 2019	Subparcial en Año 2020	
Py=0 Inc=1 Spa <> 2001, 2002 y 2003	8110	Remuneraciones
Py=0 Inc=1 Spa=2001	8111	Caja Jubilaciones
Py=0 Inc=1 Spa=2002	8112	IOSPER
Py=0 Inc=1 Spa=2003	8113	Fondos Tercero
Py=0 Inc=2	8120	Bienes
Py=0 Inc=3	8130	Servicios
Inc=5 Pr=1 y 0	8151	Transf S. Privado
Inc=5 Pr=7 Pa=5 y 6	8152	Transf Municipios (copa y Aporte)
Inc=5 Pr=3 y 5 y Pr=7 Pa<> 5 y 6	8153	Otras Transf S. Pco
Inc=5 Pr=9	8154	Transf S Externo
Inc 7 Programa 16	8170	Intereses
Py=0 Inc=8	8180	Otros Gastos
Py<>0 Inc=1	8210	Remuneraciones
Py<>0 Inc=2	8220	Bienes
Py<>0 Inc=3	8230	Servicios
Inc=4	8240	Bienes Uso
Inc=5 Pr=2	8251	Transf S. Privado
Inc=5 Pr=8	8252	Transf Municipios (copa y Aporte)
Inc=5 Pr=4 y 6	8253	Otras Transf S. Pco
Inc=6	8260	Inversión Financiera
Py<>0 Inc=8	8280	
Inc 7 Programa 92	8270	Amortización

Código de 4 dígitos: **8YZQ**

8: Deuda Ejercicio Anterior
Y: 1= Erogac Corrientes
2= Erogac Capital
Z: Inciso de Origen
Q: Apertura dentro de inciso

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Form. Circular / CG - AST I
"INFORMACION DE PASIVOS Y SU RESPALDO FINANCIERO"

ORGANISMO QUE PRESENTA:

Sub Fuente: **Denominacion:**

PASIVOS

Pasivo del Sistema Contable (Anexar Listado de Pasivos)	
Pasivo a cargo de Tesorería General (Anexar listado de Órdenes de Pago)	( )
Subtotal Deuda Presupuestria	
Fondos de terceros (Detallar adjunto)	
Pasivos extracontables (Detallar Adjunto)	
Total Pasivos	

ACTIVOS

Cuentas a cobrar a la Tesorería General	
Cuentas a cobrar a otros	
Saldos en Caja y Bancos	
Total Activos	
Remanente Contable/ Saldo a devolver al Tesoro	

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Form. Circular / CG - AST II
"SALDO CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS"

ORGANISMO QUE PRESENTA:

Cuenta N°_____ **Ingresos** **Egresos**
Conceptos que conforman el saldo

Saldo

Cuenta N°_____ **Ingresos** **Egresos**
Conceptos que conforman el saldo

Saldo

Cuenta N°_____ **Ingresos** **Egresos**
Conceptos que conforman el saldo

Saldo

Cuenta N°_____ **Ingresos** **Egresos**
Conceptos que conforman el saldo

Saldo

Cuenta N°_____ **Ingresos** **Egresos**

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Form. Circular / CG - AST IV
"APERTURA Saldo Bancario Por Sub-fuente"

ORGANISMO QUE PRESENTA:

Cuenta Bancaria Nº

Saldo Banco al 31/12/2019	
Afectado a atender Fondos de Terceros y Extrapresupuestrios	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Afectado a Sub - Fuente ( )	
Total Igual al saldo de Banco	

CONTADURIA GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Form. Circular / CG - A.S.T. III
"FORMULARIO DE CONCILIACIÓN DE REMESAS"

ORGANISMO QUE PRESENTA:

Subfuente:_____

	Cedente: _____			Organismo: _____			Diferencias		
	Devengado	Pagado	Pasivo	Recurso	Gtos. devengados	Gtos. pagados	Ctas. a cobrar	Recursos	Gastos	Ctas. a cobrar
	I	II	III = I - II	IV	V	VI	VII	VIII = II - IV	IX = I - V	X = III - VII
Del ejercicio										
De ejercicios anteriores										

Subfuente:_____

	Cedente: _____			Organismo: _____			Diferencias		
	Devengado	Pagado	Pasivo	Recurso	Gtos. devengados	Gtos. pagados	Ctas. a cobrar	Recursos	Gastos	Ctas. a cobrar
	I	II	III = I - II	IV	V	VI	VII	VIII = II - IV	IX = I - V	X = III - VII
Del ejercicio										
De ejercicios anteriores										

Subfuente:_____

	Cedente: _____			Organismo: _____			Diferencias		
	Devengado	Pagado	Pasivo	Recurso	Gtos. devengados	Gtos. pagados	Ctas. a cobrar	Recursos	Gastos	Ctas. a cobrar
	I	II	III = I - II	IV	V	VI	VII	VIII = II - IV	IX = I - V	X = III - VII
Del ejercicio										
De ejercicios anteriores										

Subfuente:_____

	Cedente: _____			Organismo: _____			Diferencias		
	Devengado	Pagado	Pasivo	Recurso	Gtos. devengados	Gtos. pagados	Ctas. a cobrar	Recursos	Gastos	Ctas. a cobrar
	I	II	III = I - II	IV	V	VI	VII	VIII = II - IV	IX = I - V	X = III - VII
Del ejercicio										
De ejercicios anteriores										

01

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURÍA GENERAL

Planilla: BA-01

LISTADO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL AL 31/12/2019

Organismo Administrador:
D.A.:

Partida Provincial	Partida Municipal	Plano Mensura	Ubicación Parcelaria	Distrito	Localidad	Repartición Ocupante	Observaciones

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURÍA GENERAL

Planilla: BA-02

LISTADO DE CUENTAS A COBRAR ENTRE ORGANISMOS DEL ESTADO PROVINCIAL
(No incluidas en situación del tesoro al 31/12/2019)

Organismo Administrador:
D.A.:

ORGANISMO		DETALLE DE LAS ACREENCIAS				OBSERVACIONES
Acreedor	Deudor	Inst. Legal Autorizante	Fecha Otorgamiento	Monto Original	Deuda Exigible en $	

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

01

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURÍA GENERAL

Planilla: BA-03

LISTADO DE CUENTAS A COBRAR A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL
(No incluidas en situación del tesoro al 31/12/2019)

Organismo Administrador:
D.A.:

Acreedor	Deudor	DETALLE DE LAS ACREENCIAS				OBSERVACIONES
		Inst. Legal Autorizante	Fecha Otorgamiento	Monto Original	Deuda Exigible en $	

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

01

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONTADURÍA GENERAL

Planilla: BA-04

PARTICIPACION DEL ESTADO PROVINCIAL EN SOCIEDADES AL 31/12/2019

Organismo Administrador:
D.A.:

Organismo	Empresas	Actividad Principal	% Participación	Antecedente Normativo	Monto Total P.Neto	Observaciones
TOTAL						

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

011